

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MODELO DE NEGOCIOS INTEGRAL PARA
EL CONCESIONAMIENTO DENOMINADO "SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
METROPOLITANO PARA LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES"**

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Contrato de prestación del servicio de Modelo de Negocios Integral para el Concesionamiento denominado "Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Infraestructura Pública y Privada, S.C.**, representada en este acto por la C. Gabriela Tunal Santiago, en su carácter de Administradora Única, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; en lo sucesivo y para efectos del actual instrumento legal cuando los celebrantes actúen de manera conjunta, se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el MDS. Ricardo Alfredo Serrano Rangel, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Ente Requirente**" determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de Modelo de Negocios Integral para el Concesionamiento denominado "Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes", para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 879/2021, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General del SITMA de "**El Ente Requirente**", en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a "**La SAE**" realizar la contratación de la prestación de un servicio de Negocios Integral para el Concesionamiento denominado "Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes".
3. Mediante oficio número SEFI 2419/2021 de fecha 19 de noviembre del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

a efecto de contratar un Modelo de Negocios Integral para el Concesionamiento denominado Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 26 de noviembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-140-21**; verificándose el día 30 de noviembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 02 de diciembre del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 03 de diciembre del 2021.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida única al proveedor **Infraestructura Pública y Privada, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'339,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>

fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.

- 1.4. Que en fecha 24 de noviembre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **879/2021**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato los socios de **Infraestructura Pública y Privada, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR29502**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 08 de julio del 2021.
- 2.2. Que es una sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número 19,075, volumen 415, de fecha 13 de mayo del 2005, otorgada ante la fe pública de la Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notaria Pública número 91 de los del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México en fecha 07 de octubre de 2005.
- 2.3. Que su Administradora Única es la **C. Gabriela Tunal Santiago**, quien acredita su calidad como tal, con el instrumento público señalado en el punto anterior, y quien manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades la prestación de los servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, cuenta con la



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal.

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alicama número 22, interior 4, Colonia Lomas Virreyes, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000, con números telefónicos (55) 26 23 09 61, (55) 33 33 36 73 y (55) 15 03 45 67, y cuentas de correos electrónicos gtunal@ippconsultores.com y abustamante@ippconsultores.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IPP050513ATA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que tiene celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales con la persona moral denominada SAE Soluciones Administrativas Empresariales, S.C.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de la prestación del servicio de Modelo de Negocios Integral para el Concesionamiento denominado "Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La descripción completa de "Los Servicios", objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>PRESTACION DE SERVICIO DE 1. MODELO DE NEGOCIOS INTEGRAL PARA QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD PUEDA EVALUAR EL PRECIO POR KILOMETRO PROPUESTO POR LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE COLECTIVO URBANO. 2. ANALISIS FINANCIERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA. 3. ANALISIS DEL METODO DE PAGO DEL PROYECTO DEL FIDEICOMISO DE OPERACION SITMA. 4. ANALISIS Y PROPUESTA DEL METODO DE RECAUDO DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>1.1 ESTUDIO DE PASIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR ACTUAL. 1.2 MODELO DE NEGOCIOS PARA EVALUAR EL PRECIO POR KILOMÉTRICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV DE LA CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE COLECTIVO URBANO. 1.3 DICTAMEN DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS PROPONENTES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCESSIONAMIENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA. 2.1 REVISIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN EN LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCESSIONAMIENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA. 2.2. ANEXO: MECANISMO DE PAGO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA. 2.3. ANEXO: MODELO DE NEGOCIOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA. 3.1 ANEXO DEL METODO DE PAGO DEL PROYECTO DE FIDEICOMISO DE OPERACION SITMA 4.1 METODOLOGIA DE LA IMPLEMENTACION DEL RECAUDO DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA. 4.2. ANEXO: MECANISMO DE PAGO Y CONCILIACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA:</p>	\$1'154,741.38	\$1'154,741.38



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

		<p>FORMA IMPRESA EN TRES TANTOS FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE, ASI COMO EN FORMATO DIGITAL EN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (USB).</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN EN Y/O REPARACIÓN: 1 DIA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA CORREO ELECTRONICO.</p> <p>GARANTÍA. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>SE AGREGAN COPIA DE LOS ANEXOS.</p>		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'339,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1'154,741.38
			I.V.A.	\$184,758.62
			MONTO TOTAL	\$1'339,500.00

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'154,741.38 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$184,758.62 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCuenta Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$1'339,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” al día natural siguiente al fallo de adjudicación, es decir, a partir del 04 de diciembre del 2021 y durante los 54 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, hasta el 26 de enero del 2022.

“El Prestador de Servicios” se obliga a presentar los siguientes entregables:

- 1.1 Estudio de pasivos de la flota vehicular actual.
- 1.2 Modelo de negocios para evaluar el precio por kilómetro de las propuestas presentadas por los participantes, de conformidad con el anexo IV de la convocatoria de otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la modalidad de Transporte de Colectivo Urbano.
- 1.3 Dictamen del plan de negocios de “El Prestador de Servicios” para el concesionamiento de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.
- 2.1 Revisión del Título de Concesión en los aspectos financieros de la convocatoria para el concesionamiento de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.
- 2.2. Anexo: Mecanismo de pago del Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.
- 2.3. Anexo: Modelo de negocios del Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

3.1 Anexo del Método de pago del Proyecto de Fideicomiso de Operación SITMA.

4.1 Metodología de la Implementación del recaudo de la Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.

4.2. Anexo: Mecanismo de pago y conciliación del Sistema de Recaudo de la Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.

“El Prestador de Servicios” se obliga a presentar los entregables en forma impresa en tres tantos firmados autógrafamente, así como en formato digital en unidad de almacenamiento (USB), a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, apegándose al calendario de entregas señalado en los anexos del presente contrato.

“Los Servicios” y sus entregables serán prestados y entregados en las instalaciones de **“El Ente Requierente”** ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Morín s/n, edificio “baños y vestidores” del Complejo Tres Centurias, Barrio de la Estación, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir **“Los Servicios”** y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.-

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Isadora Sánchez Soto**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de **“El Ente Requierente”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública en coordinación con el **Lic. Jesús Ignacio Carillo Verdugo** en su carácter de **Director General del SITMA** de **“El Ente Requierente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** y la presentación de los entregables, se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requierente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escrito que una vez emitido y recibido se hará del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
		ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

QUINTA. FORMA DE PAGO.-

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, conforme a la siguiente tabla:

Entregable	Porcentaje	Fecha
Modelo de Negocios Integral para que la Coordinación General de Movilidad pueda evaluar el precio por kilómetro propuesto por los participantes de la convocatoria.	39%	06 días naturales después de la adjudicación, es decir, el 09 de diciembre del 2021.
Título de Concesión del Concesionario del Transporte.	48%	47 días naturales después de la adjudicación, es decir, el 19 de enero del 2022.
Análisis de pago del proyecto del Fideicomiso del Proyecto.		
Sistema de Recaudo.	13%	54 días naturales después de la adjudicación, es decir, el 26 de enero del 2022.
Total	100%	

En términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “**Los Servicios**” y la presentación de los entregables, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES..

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 28 de febrero del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante la vigencia de la prestación de los mismos, es decir del 04 de diciembre del 2021 al 26 de enero del 2022.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” contratados y/o sus entregables, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reponerlos en un plazo de un día natural contado a partir de la notificación a “El Prestador de Servicios”, vía correo electrónico, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios” o de los entregables, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “Los Servicios” requeridos, a fin de garantizar que objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>

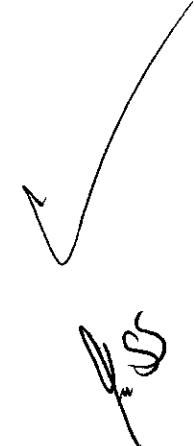
adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, a través de la responsable de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones..

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”. 

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.-

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente. 

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.-

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidos de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenados “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requierente”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.-

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.-

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente”, podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.-

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”**, podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

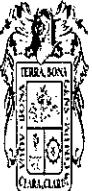
DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL..

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO..

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIREnte: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-140-21**, así con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de dicho procedimiento, las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

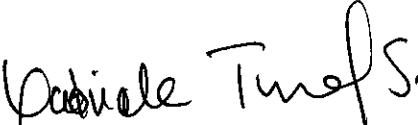
En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de diciembre del año 2021.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”


C.GABRIELA TUNAL SANTIAGO
 ADMINISTRADORA ÚNICA DE
 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Por "El Ente Requerente"

MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL
DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. JESÚS IGNACIO CARILLO VERDUGO
DIRECTOR GENERAL DEL SITMA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL
DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Esbozo
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO REASCO Y MACIAS AVILA JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. AVELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Anexos

IP.P

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

Fecha: 2 de diciembre 2021

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-140-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	<p>1. MODELO DE NEGOCIOS INTEGRAL PARA QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD PUEDA EVALUAR EL PRECIO POR KILOMETRO PROPUESTO POR LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE COLECTIVO URBANO.</p> <p>2. ANALISIS FINANCIERO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA.</p> <p>3. ANALISIS DEL METODO DE PAGO DEL PROYECTO DEL FIDEICOMISO DE OPERACION SITMA.</p> <p>4. ANALISIS Y PROPUESTA DEL METODO DE RECAUDO DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA</p>
GARANTÍA:			DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
TIEMPO DE ENTREGA:			54 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO
TIEMPO DE REPOSICIÓN EN Y/O REPARACIÓN:			1 DIA NATURAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VIA CORREO ELECTRONICO.
FORMA DE ENTREGA:			FORMA IMPRESA EN TRES TANTOS FIRMADOS AUTOGRAFAMENTE, ASI COMO EN FORMATO DIGITAL EN UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (USB).
ENTREGABLES:			<p>1.1 ESTUDIO DE PASIVOS DE LA FLOTA VEHICULAR ACTUAL.</p> <p>1.2 MODELO DE NEGOCIOS PARA EVALUAR EL PRECIO POR KILOMETRO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV DE LA CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE COLECTIVO URBANO.</p> <p>1.3 DICTAMEN DEL PLAN DE NEGOCIOS DE LOS PROPONENTES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCESSIONAMIENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA.</p> <p>2.1 REVISIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN EN LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCESSIONAMIENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA.</p> <p>2.2. ANEXO: MECANISMO DE PAGO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA.</p>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

IP-P

	<p>2.3 ANEXO. MODELO DE NEGOCIOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA</p> <p>3.1 ANEXO DEL MÉTODO DE PAGO DEL PROYECTO DE FIDEICOMISO DE OPERACIÓN SITMA</p> <p>4.1 METODOLOGIA DE LA IMPLEMENTACION DEL RECAUDO DE LA CONCESION DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA.</p> <p>4.2. ANEXO: MECANISMO DE PAGO Y CONCILIACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO SITMA.</p>
--	---

Firma

Representante Legal
Gabriela Tunai Santiago
Infraestructura Pública Y Privada, S.C.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>

IPP

ANEXO B1
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

Fecha: 2 de diciembre de 2021

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-140-21

Los estudios que el consultor entregara a la Coordinación General de Movilidad, contendrán los siguientes entregables:

1. Modelo de Negocios Integral para que la Coordinación General de Movilidad pueda evaluar el precio por Kilómetro propuesto por los participantes de la convocatoria del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano.

1.1 Estudio de pasivos de la Flota Vehicular actual

Análisis de los pasivos financieros para la adquisición de flota con los que cuentan los permisionarios actuales, ya sea a través de los contratos de crédito o de arrendamiento, lo anterior con el objeto de verificar los saldos a diciembre de 2021. La Coordinación General de Movilidad proporcionará al proveedor adjudicado la documentación necesaria para la realización de estos entregables.

- 1.2 Modelo de Negocios para evaluar el precio por Kilómetro de las propuestas presentadas por los participantes de conformidad al Anexo IV de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano.

El consultor realizará un modelo financiero en donde se coloquen las premisas técnicas y operativas que permitan evaluar el precio por kilómetro de las propuestas presentadas por los participantes en el anexo IV de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano.

Realizará el análisis de que el Plan de Negocios presentado por los participantes esté elaborado bajo las premisas establecidas en el Anexo (Bases para la Elaboración del Plan de Negocios) anexo de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano.

Patricio Trujillo S.

1 de 3

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV
--	---	--

IP P

- 1.3 Dictamen del Plan de Negocios de los Proponentes de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano.

✓ Con base en lo establecido en lo publicado en la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano, el consultor elaborara el dictamen del Plan de Negocios de los proponentes.

2. Análisis Financiero del Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA

- 2.1 Revisión del Título de Concesión en los aspectos financieros de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA

El consultor revisara todos los aspectos financieros que intervienen en el Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA, así como elaborar el Informe con aportaciones al Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA que refleje los aspectos financieros del proyecto.

2.2. Anexo: Mecanismo de Pago del Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA

El consultor determinará el mecanismo de pago que contenga la formula, las variables y las fuentes de información para la determinación del pago mediante la metodología de precio por Kilómetro, así como la formula, variables y metodología para la actualización anual de precio por Kilómetro del Título de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.

2.3. Anexo: Modelo de Negocios del Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA

Con base en el dictamen del Plan de Negocios entregado por los participantes de conformidad al Anexo IV de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano, y el Anexo Bases del Plan de Negocios, se ajustará el modelo de Negocios Integral para tener la versión final de dicho documento y se integre al Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.

Pabiente Tinef S.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

IPyP

3. Análisis del método de pago del Proyecto del Fideicomiso de Operación SITMA

- **3.1 Anexo del método de pago del Proyecto del Fideicomiso de Operación SITMA**

Análisis de la prefacción de pagos del Proyecto de Contrato del Fideicomiso de Operación SITMA y la metodología para la distribución interna del recurso de las cuentas y subcuentas del Proyecto del Fideicomiso de Operación SITMA.

4. Análisis y Propuesta del método del Recaudo de la Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA

- **4.1 Metodología de implementación del Recaudo de la Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA**

Con base en la propuesta económica que se presente para la implementación del Sistema de Recaudo, se evaluara y dictaminara a través del Modelo Financiero la suficiencia presupuestaria para la contraprestación del Recaudo.

- **4.2. Anexo: Mecanismo de pago y conciliación del Sistema de Recaudo de la Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA**

Informe de análisis e incorporación de aspectos financieros de la Propuesta del Contrato de Prestación de Servicios del Sistema de Recaudo y anexo del método del pago para que se integre al contrato de prestación de servicios del Sistema de Recaudo.

Gabriela Tunal S.

Firma
Representante Legal
Gabriela Tunal Santiago
Infraestructura Pública y Privada, S.C.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

I.P.P

ANEXO B2

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SISTEMA INTEGRADO
DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES EN LA MODALIDAD DE
TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y ANEXO BASES PARA EL PLAN DE NEGOCIOS

H *V* *J*
Fecha: 2 de diciembre de 2021.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM140-21.

SE ANEXAN ARCHIVOS (CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN Y BASES DEL
PLAN DE NEGOCIOS) EN FORMATO PDF.

1 de 1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

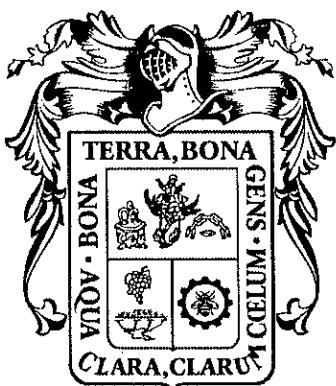
**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV



PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PPI-AgS-001-0125 - AutORIZADO por SUPOMEX

TOMO XXI

Aquascalientes, Ags., 29 de Octubre de 2021

Núm. 43

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7º fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Convocatoria para participar en el Procedimiento de Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte de Colectivo Urbano.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

ÍNDICE:
Página 16

RESPONSABLE: Lic. Juan Manuel Flores Eemat, Secretario General de Gobierno

Adele Tinaf S.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>

Pág. 2

PERIÓDICO OFICIAL

Octubre 29 de 2021

GOBIERNO DEL ESTADO

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD EXPIDE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES EN LA MODALIDAD DE TRASPORTE DE COLECTIVO URBANO.

MDS. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, en mi carácter de Coordinador General de Movilidad, de conformidad con el nombramiento número SGG/N/220/2020, de fecha primero de noviembre de dos mil veinte, emitido por el C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3º, 4º primer párrafo, 14, 16, 18 fracción XIV, 19, 27 fracciones I, II, XIII y XXVI, 28, 29, 45 fracciones I, II, IX, X, XII, XXVI, y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º, 4º fracciones I, VIII, IX, X, XI y XII, 5º, 6º, 9º, fracción III, 13 fracciones I, II, VI, XXIV, XXXIII, XXXVIII, y XXXIX, 117, 118, 119 fracción I, inciso a), 147, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 161, 172, 174, 175 primer párrafo, fracción I, 176, 177, 178, 179, 181, 190 y 191 y Artículo Noveno transitorio fracciones III, IV y V de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes; 1º, 157, 158, 159, 168, 169, fracción I, 170, 171, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes; 8º, 9º fracciones IX, X y XXI, 16 fracciones XI y XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General de Movilidad; por este medio se

CONVOCA

A LAS PERSONAS MORALES QUE SE CONSIDEREN CON CAPACIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y MATERIAL INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES "SITMA" EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y DESEMPEÑAR ESTA ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE RUTAS, ITINERARIOS Y HORARIOS QUE PROGRAME LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha treinta de abril de dos mil veinte, mediante edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publicó la Convocatoria para el Otorgamiento de Concesiones del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes "SITMA" en la modalidad de Transporte Colectivo Urbano, en la cual se convocó a participar a los prestadores del servicio que estuvieran legalmente constituidos como persona moral, para estar en la posibilidad de obtener la concesión de transporte colectivo urbano del SITMA.
- II. Una vez sustanciado el procedimiento establecido en la convocatoria referida en el párrafo anterior, en fecha trece de agosto de dos mil veintiuno se notificó a las personas morales que participaron en la misma, la determinación de la Secretaría General de Gobierno que resolvió improcedente el otorgamiento del título de concesión, en virtud del incumplimiento a los lineamientos y condiciones de eficacia establecidos para acreditar materialmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.
- III. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a los imperativos establecidos en los artículos 13 fracción XXIV y Noveno Transitorio fracción V de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, que ordenan a la Coordinación General de Movilidad realizar las acciones legales, administrativas y de operación necesarias para que el transporte público de personas se integre al SITMA; así como establecer las medidas pertinentes para mantener la oferta óptima del servicio que satisfaga las necesidades de movilidad de los usuarios en el sistema de transporte, el Gobierno del Estado, a través de la Coordinación General de Movilidad, emite la presente convocatoria bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que en los artículos 1º, 3º y 4º la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se establecen las atribuciones que competen al Poder Ejecutivo y a las dependencias centralizadas en el ámbito de las facultades que a cada una corresponden, entre las que se encuentra ejercer las conferidas por la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, por medio de la Secretaría General de Gobierno la

Fabula Final S.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Octubre 29 de 2021

PERIÓDICO OFICIAL

Pág. 3

Coordinación General de Movilidad, a fin de que realicen los actos que resulten necesarios en materia de transporte público, así como gestionar las medidas oportunas para regular la prestación del servicio.

II. Que el artículo 2º de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes señala que "el derecho a la movilidad se entiende como el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema de desplazamientos de calidad accesible, continuo, eficiente, seguro, sustentable, suficiente y tecnológicamente innovador, que garantice su desplazamiento en condiciones de igualdad y equidad, y le permita satisfacer sus necesidades, contribuyendo así a su pleno desarrollo. La movilidad dentro del Estado se considera como un fin en sí mismo, en tanto que a través de ella se propicia el ejercicio de otros derechos humanos..."

III. Que la procuración de condiciones que sirvan para ampliar la cobertura de los servicios públicos y mejorar la calidad de vida de la población, se constituye como una prioridad impostergable la modernización del sistema de transporte público de personas en la modalidad de colectivo urbano, de forma que los usuarios puedan recibir ese servicio en las mejores condiciones de confiabilidad, seguridad, confortabilidad y con el mínimo posible de emisiones contaminantes.

IV. Que la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes en sus artículos 117, 118 y 119 fracción I, inciso a), establecen que el transporte público de personas y bienes es un servicio que el estado organizará, operará y prestará de manera directa o a través de personas físicas o morales, a quienes mediante concesiones, permisos o autorizaciones se les encumbrará la satisfacción de las necesidades colectivas en la materia, procurando la racionalización, modernización, sustentabilidad y usos adecuados de las vías de comunicación en beneficio de la sociedad. Servicio que se prestará dentro de las zonas urbanas, conurbadas y metropolitanas del territorio estatal de manera uniforme, regular y permanente, mediante la utilización de vehículos adecuados para cada modalidad, con el fin de satisfacer la demanda de los usuarios.

V. Que en fecha trece de agosto de dos mil veintiuno fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo que Establece la Necesidad y Medidas para Garantizar la Prestación Transitoria del Servicio de Transporte Público de Personas en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes y su Zona Metropolitana, mediante el cual la Coordinación General de Movilidad, con base a los estudios técnicos realizados, declaró la existencia de necesidad del servicio de transporte público colectivo urbano y se establecieron las medidas para su prestación transitoria. En la declaratoria de necesidad se estableció que, para satisfacer la demanda de los usuarios de transporte público en la modalidad de colectivo urbano en la zona metropolitana del Estado de Aguascalientes, se requería una flota vehicular de cuatrocientos catorce autobuses, los cuales se distribuirán en las rutas autorizadas para prestar el servicio de manera uniforme, regular y permanente.

VI. Que el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo que establece la necesidad del servicio descrito en el párrafo que antecede, prescribe que las medidas establecidas en dicho Acuerdo estarán vigentes hasta en tanto se habilite a la persona o personas morales para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano dentro del SITMA, como resultado de la nueva convocatoria que para tal efecto sea expedida conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y su Reglamento.

VII. Que conforme a los artículos 151, 174 y 175, fracción I de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, para la prestación del servicio de transporte público dentro del SITMA, se requiere de concesión exclusiva, la cual podrá ser otorgada a las personas morales que acrediten tener la capacidad técnica, jurídica y financiera para explotar la concesión, aspectos entre los que destacan estar integrados en personas morales, contar con infraestructura, material rodante, organización administrativa y operadores especializados a quienes se le proporcione seguridad social.

VIII. Que en los términos del artículo 13 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y de acuerdo con lo previsto en la fracción XIV del artículo 18 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, el ente de la administración pública centralizada que tiene la competencia medular para concretar en la práctica las acciones en que se traducen las consideraciones que anteceden, es precisamente la Coordinación General de Movilidad, la cual cuenta entre sus atribuciones aquellas que se relacionan con aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normatividad en materia de movilidad, así como la regulación en la prestación del servicio de transporte y su adecuado funcionamiento en el Estado, promoviendo su modernización a través del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes; así como para Integrar los expedientes para la tramitación de los permisos y concesiones que otorgue el Gobernador del Estado para la prestación de servicios de autotransporte en las carreteras del Estado y vías de jurisdicción Estatal, y remitirlos al Titular de la Secretaría General de Gobierno en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Pobres Thel S.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Pág. 4

PERIÓDICO OFICIAL

Octubre 29 de 2021

IX. Que en observancia a la fracción XXVI del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y 173 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y atendiendo a las necesidades públicas es atribución de la Secretaría General de Gobierno otorgar las concesiones del servicio público de transporte de personas y bienes.

En razón de los fundamentos y consideraciones expresados se emiten las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto recibir las solicitudes, así como, establecer los términos y criterios para participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal del Estado de Aguascalientes "SITMA" en la modalidad de colectivo urbano.

Con tal propósito, se convoca a participar en la presente, a las personas morales de nacionalidad mexicana, constituidas conforme a las leyes y disposiciones de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en la ciudad de Aguascalientes cuyo objeto principal sea la prestación del servicio de transporte que estén interesadas en obtener la concesión SITMA en la modalidad de transporte colectivo urbano.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEL SITMA A CONCESIONAR.

Transporte colectivo urbano de acuerdo a lo establecido en el artículo 119, fracción I, inciso a) de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

TERCERA. NÚMERO DE CONCESIONES A OTORGAR.

Una (01) concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal del Estado Aguascalientes en la modalidad de Colectivo Urbano.

CUARTA. DIMENSIONAMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR REQUERIDA PARA CUBRIR LA DEMANDA DEL SERVICIO.

Conforme al estudio técnico para satisfacer la demanda actual de los usuarios de transporte público en la modalidad de colectivo urbano en la zona metropolitana del Estado de Aguascalientes, se requiere una flota vehicular de cuatrocientos quince (415) autobuses para cubrir el servicio en las rutas y derroteros autorizadas por la Coordinación General de Movilidad, cuya última actualización fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el trece de agosto de dos mil veintiuno.

QUINTA. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

La concesión del SITMA en la modalidad de transporte colectivo urbano que se otorgue tendrá una vigencia de diez años, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y 173 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, y podrá ser renovada siempre y cuando el concesionario dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables y al propio Título de Concesión.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Los vehículos que prestarán el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano deberán reunir las siguientes características, dimensiones y especificaciones:

1. Autobuses que cumplan con los parámetros de antigüedad establecidos en la fracción X y último párrafo del artículo 123 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.
2. Vehículos con cromática autorizada por la Coordinación General de Movilidad.
3. Contar con mínimo veintiocho asientos plásticos.
4. Disponer con la diferenciación del diez por ciento (10%) de los asientos en color amarillo para uso exclusivo de personas con movilidad limitada.
5. Mínimo el diez por ciento (10%) de las unidades de la flota vehicular deberán contar con acceso para sillas de ruedas de personas con discapacidad.
6. Mínimo el veinticinco por ciento (25%) de las unidades de la flota vehicular deberán estar provista con portabicicletas en su parte frontal.

(Firma de Túnel S.)

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>

Octubre 29 de 2021

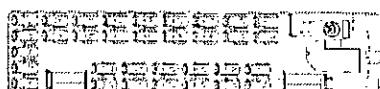
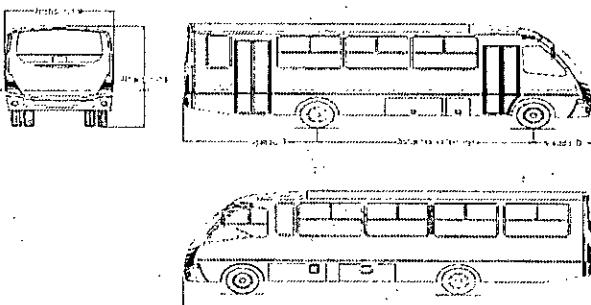
PERIÓDICO OFICIAL

Pág. 5

- 7. Con capacidad vehicular mínima de cuarenta y cinco personas.
- 8. Dos puertas a la derecha.
- 9. Cuenten con el equipamiento tecnológico a bordo para el control de operación, cobro, recaudo y video vigilancia, de conformidad a la Norma Técnica del Componente Tecnológico para el Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes, emitida por la Coordinación General de Movilidad y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones VII, VIII y IX y 148 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.
- 10. Dimensiones y Especificaciones por tipo de autobús:

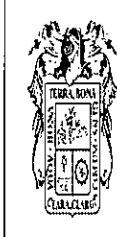
Autobús Midibús.

- a) Longitud mínima de 9.0 metros.
- b) Piso alto.
- c) Caja de transmisión manual.
- d) Suspensión en base a muelles parabólicos con amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora o neumática.
- e) Puertas derechas delantera y trasera, no central.
- f) Capacidad mínima para 45 pasajeros.
- g) Dos ventanillas de emergencia, una por lado.
- h) Mínimo una falleba sin ventilador como salida de emergencia.
- i) Preferentemente con aire acondicionado.



Autobús Midibús entrada baja

- a) Longitud mínima de 9.0 metros.
- b) Piso en entrada delantera bajo o de un escalón y en la parte intermedia bajo a 36 cm del piso.
- c) Caja transmisión manual o automática.
- d) Suspensión en base a muelles parabólicos con amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora o neumática.
- e) Puertas derechas con entrada baja a 36 centímetros en la puerta central para acceso a silla de ruedas o similar y con un escalón en la puerta delantera.
- f) Corralillo para la silla de ruedas.
- g) Capacidad mínima para 45 pasajeros.
- h) Dos ventanillas de emergencia, una por lado.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUIERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Pág. 6

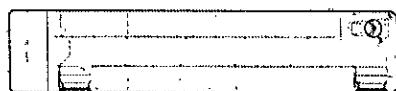
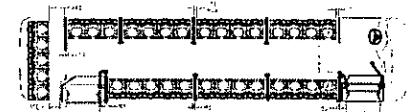
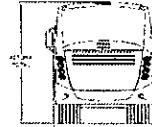
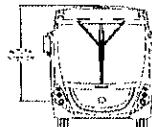
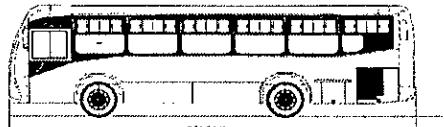
PERIÓDICO OFICIAL

Octubre 29 de 2021

- i) Mínimo una falleba sin ventilador como salida de emergencia.
- j) Preferentemente con aire acondicionado.

Autobús Padrón

- a) Longitud mínima 10.5 metros.
- b) Piso alto.
- c) Caja de transmisión manual o automática.
- d) Suspensión en base a muelles parabólicos con amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora o neumática.
- e) Puertas derechas delantera y trasera, no central.
- f) Portabicicletas en la parte frontal preferentemente.
- g) Configuración de asientos tipo estándar o perimetral.
- h) Capacidad mínima para 60 pasajeros.
- i) Dos ventanillas de emergencia, una por lado.
- j) Dos fallebas sin ventilador como salidas de emergencia.
- k) Preferentemente aire acondicionado.



Patricio Tineo S.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Octubre 29 de 2021

PERIÓDICO OFICIAL

Pág. 7

Los vehículos, previo al otorgamiento del título de concesión, deberán aprobar la revisión documental y revista vehicular realizada por la Dirección General del SITMA adscrita a la Coordinación General de Movilidad.

SÉPTIMA. REQUISITOS DOCUMENTALES.

Las personas morales interesadas en obtener la concesión del SITMA en la modalidad de transporte colectivo urbano, deberán exhibir los siguientes requisitos documentales y digitales:

- I. Presentar formato de solicitud para el otorgamiento de concesión del SITMA en la modalidad de transporte colectivo urbano, el cual estará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Movilidad;
 - II. Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral solicitante que acredite tener por objeto social la prestación del servicio de transporte, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Aguascalientes y, en su caso, el consecutivo instrumental de reformas o modificaciones realizadas hasta fecha actual;
 - III. Copia certificada del testimonio notarial que acredite la representación legal de la persona que actúe en nombre de la persona moral, quien deberá gozar de todas las facultades legales para que a su nombre y representación pueda suscribir todos los documentos requeridos en las presentes Bases y en la normatividad de la materia;
 - IV. Copia simple de la identificación oficial del representante legal;
 - V. Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral;
 - VI. Copia de comprobante de domicilio fiscal en el estado de Aguascalientes;
 - VII. Copia simple de la constancia de registro patronal ante el IMSS de la persona moral;
 - VIII. Copia simple de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo que la persona moral haya sido constituida en el presente ejercicio fiscal;
 - IX. Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales en sentido positivo expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fecha de emisión no mayor a tres meses;
 - X. Copia simple de los documentos que acrediten la propiedad o posesión del inmueble de las oficinas administrativas y del taller mecánico de mantenimiento de la persona moral solicitante. Para lo cual deberá presentar planos y documento fotográfico que compruebe la ubicación y distribución de dichas áreas.
 - XI. Copia simple de la documentación que acredite la disponibilidad del equipamiento y asistencia para los servicios de mecánica automotriz;
 - XII. Señalar domicilio en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, para oír y recibir notificaciones, así como proporcionar teléfono y correo electrónico de contacto;
 - XIII. Archivo digital que contenga los documentos denominados **ANEXOS**, que deberán contener los siguientes elementos:
- a) Documento Anexo I
- 1. Filosofía institucional (misión, visión, valores y objetivo).
 - 2. Identidad corporativa (logotipo y diseño corporativo).
 - 3. Esquema administrativo y organizacional describiendo por lo menos los siguientes aspectos:
 - 3.1 Directorio de la asamblea de accionistas.
 - 3.2 Directorio del consejo de administración y sus comités.

Patricia Turiel S.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>
--	--	---

Pág. 8

PERIÓDICO OFICIAL

Octubre 29 de 2021

- 3.3 Dirección general.
- 3.4 Estructura organizacional.
- 3.5 Auditoría interna.
- 3.6 Finanzas.
- 3.7 Planeación.
- 4. Políticas de calidad.
- 5. Políticas y lineamientos internos.
- 6. Modelo de gestión de la operación (nivel estratégico, nivel táctico y operativo).

b) Documento Anexo II

- 1. Reglamento interno.
- 2. Organigrama operativo (operadores, mecánicos, inspección, supervisión y limpieza), y administrativo (liquidaciones, fiscal y recursos humanos).
- 3. Manual de operación y procedimientos de:
 - 3.1 Asignación de operador a vehículo.
 - 3.2 Inspección de vehículo por operador y supervisor.
 - 3.3 Despacho y asignación de vehículos a jornada.
 - 3.4 Proceso de lavado.
 - 3.5 Proceso de entrada a taller.
 - 3.6 Proceso de liquidación.
- 4. Políticas institucionales.
 - 4.1 Gestión de ética.
 - 4.2 General de administración financiera.
 - 4.3 Seguridad de la información.
 - 4.4 Eficiencia administrativa.
 - 4.5 Responsabilidad social, empresarial y ambiental.
 - 4.6 Gestión de activos (planificación estratégica de operación, programa de mantenimiento y plan de inversiones).

c) Documento Anexo III

- 1. Gestión de recursos humanos (procedimiento de selección de personal, programa de capacitación y programa de certificación de personal).
- 2. Manual de protocolos en caso de:
 - 2.1. Siniestro.
 - 2.2. Quejas y sugerencias.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C. ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV
---	---	--

Octubre 29 de 2021

PERIÓDICO OFICIAL

Pág. 9

- 2.3. Atropellamiento.
- 2.4. Robo a bordo de vehículo.
- 2.5. Rifa a bordo de vehículo.
- 2.6. Factor natural (lluvia intensa, contingencia ambiental o sanitaria).
- 2.7. Falta de vehículos en el despacho.
- 2.8. Falta de operadores en el despacho.
- 2.9. Operador en mal estado de salud.
- 3. Plan de mejora continua para la supervisión del desempeño.
- 4. Documentación y plan de manejo de residuos peligrosos.

d) Documento Anexo IV

- 1. Plan de negocios, que contenga a detalle la siguiente información:
 - 1.1. Premisas Macroeconómicas: Inflación, tipo de cambio, tasa de interés entre otras, vigentes al mes de octubre dos mil veintiuno.
 - 1.2. Se deberá calcular y establecer el monto de inversión, que incluirá entre otros, los siguientes conceptos: inversión en flota vehicular, desglose de otras inversiones asociadas a la prestación del servicio y desglose de los gastos preoperativos, expresados a precios constantes, es decir con el último INPC conocido antes de la fecha de entrega de la documentación establecida en la Convocatoria.
 - 1.3. Gastos de operación y mantenimiento: Estructura de costos y gastos para cumplir con la prestación del servicio de transporte.
 - 1.4. Programa de renovación de la flota vehicular.
 - 1.5. Estructura de financiamiento del monto de inversión y reinversiones de la flota vehicular y otras inversiones asociadas a la prestación del servicio de transporte.
 - 1.6. Estados financieros: Estado de resultados, flujo de efectivo y balance general.
 - 1.7. Indicadores Financieros: Tasa Interna de Retorno (TIR), Valor Presente Neto (VPN), periodo de recuperación de la inversión y razones financieras.

La proyección de los estados financieros será a 10 años.

El plan de negocios deberá ser elaborado bajo las premisas establecidas en el Anexo denominado "Bases para la elaboración del Plan de Negocios".

XIV. Relación de vehículos con los que se pretenda prestar el servicio de transporte público que cumplan con lo dispuesto en la base SEXTA de la presente Convocatoria, mediante la exhibición de los siguientes documentos:

- 1. Ficha del fabricante o descripción que contenga las especificaciones técnicas de los vehículos con los que se pretenda prestar el servicio de transporte público;
- 2. Carta-compromiso en la que se establezca el periodo en que se obliga a tener en disposición el parque vehicular con el que se pretende prestar el servicio de transporte público.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Pág. 10

PERIÓDICO OFICIAL

Octubre 29 de 2021

3. Archivo de Excel (hoja de cálculo) denominado Formato de Relación Vehicular que contenga: marca, modelo, año, segmento, tipo de combustible y capacidad vehicular de los vehículos con los que se pretenda prestar el servicio de transporte público.

En el supuesto que la persona moral peticionaria de la concesión disponga al momento de instar su solicitud de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, deberá, incorporar el Formato de Relación Vehicular: el número de serie, número de motor, número de factura, número de póliza y vigencia del seguro, número de placas o permiso para circular sin placas; así como anexar a la solicitud: copia simple de la documentación que acredite la propiedad o posesión de los vehículos; copia simple de la documentación que acredite la cobertura de daños a terceros de los vehículos; y copia simple de la tarjeta de circulación o, en su defecto, permiso para circular sin placas.

- XV. Carta-compromiso de la creación y adhesión al fideicomiso de administración y pago, una vez que esté conformado;
- XVI. Carta-compromiso mediante la cual se manifieste que todos los operadores de los vehículos se contratarán en observancia a la normatividad en materia de movilidad, legislación laboral y de seguridad social;
- XVII. Carta-compromiso de presentar los vehículos adquiridos en los términos que fueron señalados para dar cumplimiento a las necesidades de operación después de haber obtenido la aprobación de la solicitud;
- XVIII. Carta-compromiso de cumplimiento del equipamiento y funcionamiento de tecnología a bordo de las unidades para el control de operación, cobro, recaudo, y video vigilancia, de conformidad a la Norma Técnica del Componente Tecnológico para el Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes, emitida por la Coordinación General de Movilidad y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte.
- XIX. Carta-compromiso en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se ha interpuesto juicio o medio de defensa alguno que se encuentre en trámite, en contra de cualquier acto derivado de algún proceso de otorgamiento de las concesiones del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes "SITMA" en la modalidad de transporte colectivo urbano.
- XX. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitada para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas a nivel federal y estatal, o sujeta a un procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa.
- XXI. Garantía de Seriedad de la Proposición, constituida mediante fianza otorgada por institución legalmente autorizada por un importe de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo denominado "Lineamientos de la Garantía de Seriedad de la Proposición".

Los formatos de las cartas-compromiso establecidas en las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de la presente Base, así como los Anexos denominados "Bases para la elaboración Plan de Negocios" y "Lineamientos de la Garantía de Seriedad de la Proposición", serán proporcionados por la Dirección General del SITMA de la Coordinación General de Movilidad.

OCTAVA. ELEMENTOS SUSTANTIVOS DE LOS INTERESADOS PARTICIPANTES.

Aprobada la solicitud con todos los requisitos documentales y digitales que mediante la presente Convocatoria y conforme a lo dispuesto en la Ley de Movilidad y su Reglamento se señalan, las personas morales interesadas en obtener la concesión del SITMA para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano en la zona metropolitana de Aguascalientes, que programe y asigne la Coordinación General de Movilidad, deberán demostrar que cuentan con la capacidad legal, técnica, financiera y material, para brindar el servicio a través de la acreditación material de:

- I. Infraestructura: Instalaciones administrativas, operativas y de servicio que establezca el Reglamento para cada modalidad;
- II. Material rodante: Vehículos que cumplan con las características físicas, mecánicas, operativas y equipamiento establecidas en el Reglamento;

Pedrolio Timof.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Octubre 29 de 2021

PERIÓDICO OFICIAL

Pág. 11

- III. Organización administrativa: Comprende la estructura organizacional, que deberá contar con la descripción de perfiles y puestos; procedimientos de selección, capacitación de personal y supervisión del desempeño, soportados en el manual respectivo; y programas de acreditación de calidad conforme a las normas vigentes;
- IV. Régimen de seguridad para operadores: Contar con conductores contratados en los términos de la legislación laboral y de seguridad social, para prestar el servicio en condiciones de seguridad tanto para operarios como usuarios del transporte, especialmente respecto a la duración de la jornada;
- V. Operadores especializados: Personal autorizado con entrenamiento teórico-práctico para la operación de los servicios del SITMA, que cuenten con la autorización respectiva.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE SUSTANCIACIÓN

La Coordinación General de Movilidad desahogará el siguiente procedimiento:

Fase 1. Visita a las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA.

Previo a la recepción de solicitudes, los interesados podrán inscribirse a una visita a las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA a que hace referencia la base DÉCIMA SEGUNDA de la presente Convocatoria, la cual tendrá por objeto que los interesados conozcan sus condiciones, características y sus implicaciones de carácter técnico y administrativo, para lo cual se observará lo siguiente:

- a) Los interesados podrán acudir a la Coordinación General de Movilidad el día primero de noviembre de dos mil veintiuno, en un horario de las 9:00 a 14:00 horas, a presentar por escrito su interés de participar en una visita a las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA, señalando a las personas que por su capacidad técnica debidamente justificada y acreditada deban asistir a la visita a fin de auxiliar al interesado, a la que adjuntarán copia certificada del acta constitutiva de la persona moral en la que se acredite que tiene por objeto social la prestación del servicio de transporte, de nacionalidad mexicana, con domicilio en el Estado de Aguascalientes; así como copia certificada del instrumento notarial que le otorga la facultad de la representación legal de quien comparece por el interesada.
- b) Únicamente los participantes inscritos podrán participar en la visita a las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA.
- c) Para el caso de realizarse la visita a las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA, ésta dará inicio el día tres de noviembre de dos mil veintiuno, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Coordinación General de Movilidad, ubicadas en la avenida Manuel Gómez Morín s/n, Barrio de la Estación, edificio denominado "Baños y Vestidores" del Complejo Tres Centurias de esta ciudad de Aguascalientes.
- d) La visita será guiada por el Director General del SITMA y Director General de Proyectos Estratégicos e Innovación de la Coordinación General de Movilidad, y podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquellos servidores públicos que autorice la convocante.
- e) Durante el desarrollo de la visita podrán formularse por los interesados las preguntas que se estimen necesarias, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con la operación y administración de las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA en los términos de la Base Décima Segunda de la presente Convocatoria, mismas que de calificarse como procedentes, serán resueltas de manera clara y concisa por el Director General del SITMA, ciñéndose estrictamente a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, su Reglamento, a la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.
- f) En caso de no presentarse inscripción de participación a la visita de las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA, se dará por sentado que no existe cuestión alguna que aclarar o precisar respecto de las mismas y se omitirá el desarrollo de la visita.
- g) De la visita a las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA se levantará acta en la que se harán constar las preguntas formuladas y las respectivas respuestas, la cual será firmada por los interesados y el Director General del SITMA.

Patricia Tuna S.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Pág. 12

PERIÓDICO OFICIAL

 Octubre 29 de 2021

Bajo ninguna circunstancia, el desahogo de la visita y las preguntas y respuestas derivadas de la misma modificará el contenido y alcances ni creará derechos no previstos en la presente Convocatoria.

Fase 2. Recepción de solicitudes

Las personas morales interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán presentar su solicitud dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno al día diez de noviembre de dos mil veintiuno, anexando a la misma todos y cada uno de los documentos y archivos digitales enumerados en la Base Séptima. Para tales efectos, se habilitará como oficina receptora única la oficinalía de partes de la Coordinación General de Movilidad, ubicada ubicadas en la avenida Manuel Gómez Morín s/n, Barrio de la Estación, edificio denominado "Baños y Vestidores" del Complejo Tres Centurias de esta ciudad de Aguascalientes, en un horario de las diez a las catorce horas.

Todas las hojas de la proposición deberán estar foliadas en el orden solicitado en las Bases y con firma autógrafa del representante legal de la solicitante.

En el acuse de recibo se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la verificación y evaluación de su contenido.

Fase 3. Integración del Expediente.

Concluido el plazo para la recepción de solicitudes la Dirección General del SITMA de la Coordinación General de Movilidad, integrará los expedientes y se abocará al estudio de las mismas, para verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y su Reglamento.

En el supuesto que la solicitud no haya sido formulada en los términos solicitados o bien que la documentación anexa fuera incompleta o que los documentos exhibidos no contengan toda la información requisitada, y siempre y cuando dicha omisión pueda ser subsanable por el interesado, la Dirección General del SITMA notificará al peticionario en el domicilio señalado para tal efecto el requerimiento y apercibimiento correspondiente para que subsane las deficiencias detectadas, otorgándole un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de conformidad con el artículo 177 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes; transcurrido el término sin que el interesado cumpla con el requerimiento o complemente su solicitud, ésta será desechara definitivamente por la Dirección General del SITMA.

La Coordinación General de Movilidad, desechará en cualquier momento la solicitud de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- I Que incumpla con alguno de los requisitos solicitados en la Convocatoria y sus anexos.
- II Cuando la solicitud no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- III Que la información o documentación proporcionada por los participantes sea falsa, alterada o apócrifa. Lo anterior sin perjuicio de presentar las denuncias ante las autoridades correspondientes.
- IV Tener en trámite un juicio o medio de defensa en contra de cualquier acto derivado del proceso de la Convocatoria para el Otorgamiento de Concesiones del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Trasporte de Colectivo Urbano, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 30 de abril de 2021.

Una vez analizadas las solicitudes y documentos anexos, la Dirección General del SITMA en su caso, emitirá el Dictamen de Procedencia del cumplimiento de los requisitos documentales con los que pretende acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera el participante conforme a la presente Convocatoria, remitiendo los expedientes a la Secretaría General de Gobierno, para que en el ejercicio de las atribuciones que le son propias emita la resolución que corresponda conforme a derecho.

La Secretaría General de Gobierno desahogará el siguiente procedimiento:

Fase 4. Resolución.

Los expedientes y Dictámenes de Procedencia serán remitidos por la Coordinación General de Movilidad a la Secretaría General de Gobierno, para la emisión de la resolución que apruebe o niegue la solicitud, y en su caso, continuar con el procedimiento de otorgamiento de la concesión. La resolución de la Secretaría General de Gobierno establecerá los plazos y términos que tendrá la persona moral solicitante para comprobar materialmente ante la Coordinación General de Movilidad que cumple con la capacidad legal, técnica y financiera conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Patricia Tineo S.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Octubre 29 de 2021

PERIÓDICO OFICIAL

Pág. 13

CRITERIOS DE DESEMPEÑO.

En el caso de la concurrencia de dos o más personas morales cuyas solicitudes cuenten con el Dictamen de Procedencia emitido por la Coordinación General de Movilidad, así como que cuenten con los criterios de aprobación de solicitud de la concesión serán para el participante que acredite contar la mayor capacidad legal, técnica, financiera y material para la prestación del servicio conforme lo determine la propia Coordinación General de Movilidad, de conformidad al artículo 174 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 195 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, cuya última porción normativa describe como:

Capacidad técnica. Al personal operativo y administrativo con que cuenta el concesionario, permisionario o en su caso, el solicitante, para la prestación del servicio público de transporte, así como el equipo, material o servicios, para sustentar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, tales como el tipo de vehículos y dispositivos de seguridad, dispositivos de atención al usuario, equipo de comunicación, entre otros;

Capacidad jurídica. Es la condición legal de una persona por virtud de la cual puede ejercitar sus derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y realizar actos jurídicos en general; y

Capacidad financiera. Son los recursos económicos con los que cuenta la persona física o moral, mismos que establecen la solvencia que tiene ésta para prestar el servicio. Así como la congruencia del Plan de Negocios presentado por la persona moral.

La resolución que apruebe la solicitud de otorgamiento de concesión, no se traduce en ningún derecho preconstituido, ni constituye de manera alguna el otorgamiento del Título de Concesión.

En el caso que ninguna de las solicitudes presentadas cumpla con las Bases de la presente Convocatoria o siendo aprobada, no acredite los requisitos materiales, capacidad legal, técnica y financiera o por caso fortuito o fuerza mayor, se declarará desierta la presente y se procederá a expedir una nueva convocatoria

DÉCIMA. PAGO DE LOS DERECHOS DEL ALTA DE CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN.

Una vez acreditado materialmente el cumplimiento de los lineamientos y condiciones de eficacia establecidos por la Secretaría General de Gobierno del Estado, en la resolución que al efecto se emita y previo a la expedición del título de concesión, el solicitante de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes vigente, deberá cubrir el pago de derechos aplicables por concepto de alta de concesión de transporte público de personas del SITMA por cada vehículo de colectivo urbano, para lo cual el solicitante contará con quince días hábiles para presentar ante la Coordinación General de Movilidad el comprobante de pago correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. TÍTULO DE CONCESIÓN SITMA.

El título de concesión que en su caso se otorgue, se expedirá a favor del participante que cuente con la aprobación de su solicitud de otorgamiento de concesión y haya dado cabal cumplimiento a la resolución emitida por el titular de la Secretaría General de Gobierno. En el título de concesión se establecerá lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y los anexos correspondientes.

El número de vehículos que ampara la concesión del SITMA, será el que se requiera para la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano y atendiendo a lo que se establezca en el título de concesión.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINALES DEL SITMA.

La persona moral a la que se expida el título de concesión quedará obligada a la utilización, conservación y mantenimiento de las áreas de infraestructura de las terminales del SITMA, a las que se les conceda su uso por el Gobierno del Estado, previo procedimiento y suscripción de los instrumentos jurídicos, administrativos y operativos respectivos que garanticen que la prestación del servicio de transporte público se realice con eficiencia y seguridad. Las áreas de infraestructura de las terminales SITMA, que podrán ser otorgadas para el uso del concesionario serán las siguientes:

1. Oficinas administrativas;
2. Área de servicios múltiples para los operadores:
 - a) Baños.
 - b) Comedor.
 - c) Descanso.
 - d) Capacitación.
3. Patio de encierro;
4. Área de revisión mecánica;



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Pág. 14

PERIÓDICO OFICIAL

Octubre 29 de 2021

5. Almacén para refacciones;
6. Área de maniobra; y
7. Área de lavado.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

El otorgamiento del título de concesión del SITMA en la modalidad de transporte colectivo urbano, otorgará a su titular los derechos que la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes establece de acuerdo con cada modalidad de prestación del servicio.

Asimismo, les obligará al cumplimiento de las normas que disciplinan los estándares de calidad del servicio señalados en la propia Ley y su Reglamento, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los deberes y obligaciones previstos en los artículos 159, 200 y 202 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, será sancionado hasta con la terminación anticipada del título de concesión y demás consecuencias legales, en los términos previstos en el Capítulo Primero y Segundo del Título Décimo de la propia Ley y en el propio Título de Concesión.

DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información relativa a los datos personales que se aporte será tratada bajo la más estricta confidencialidad y manejo reservado, y no se les dará un tratamiento distinto que no resulte compatible o análogo a los fines para esta Convocatoria, salvo lo previsto tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de forma definitiva por la Secretaría General de Gobierno o la Coordinación General de Movilidad, de acuerdo a la fase del procedimiento en la que se presenten.

DÉCIMA SEXTA. DIFUSIÓN OFICIAL.

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 191 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, 8º fracción XI de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y en los medios de difusión conducentes, para los efectos que correspondan.

Se expide la presente convocatoria en el domicilio oficial de la Coordinación General de Movilidad, sito en la Capital del Estado de Aguascalientes a los veintisiete días del mes octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

MDS. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL
COORDINADOR GENERAL DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

(Firma)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Octubre 29 de 2021

PERIÓDICO OFICIAL

Pág. 15

X

JSS

✓

(Patricia Tamez S.)

615

(P)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.**

**ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

Pag. 16

PERIÓDICO OFICIAL

 Octubre 29 de 2021

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Pág.

COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD:

Convocatoria para participar en el Procedimiento de Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte de Colectivo Urbano.

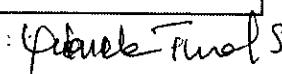
2

CONDICIONES:

"Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquella". (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 867.00; número suelto \$ 41.00; atrasado \$ 49.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentistas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se toma como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 716.00 - Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,005.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV



CMOV

Contigo al 100

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
PÚBLICO MULTIMODAL DE AGUASCALIENTES EN LA
MODALIDAD DE TRASPORTE DE COLECTIVO URBANO.**

Anexo: Bases para el Plan de Negocios

Jesús Terán

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV



CMOV

Contigo al 100

De acuerdo a la Base Séptima "Requisitos Documentales" de la Convocatoria numeral XIII inciso d) Documento Anexo IV se solicita que cada participante entregue su Plan de Negocios, el cual deberá incluir costos operativos, reemplazo, financiamiento, depreciación de vehículos, políticas de inversión, plan de renovación de flota y crecimiento a 10 años.

Los Participantes deberán entregar su Plan de Negocios a través de un modelo de evaluación financiera en versión impresa debidamente firmada por el representante legal y en versión electrónica.

Los Participantes deberán entregar el Plan de Negocios de acuerdo con las indicaciones siguientes:

1. Generalidades

1.1 Los Participantes deberán considerar las siguientes premisas en la elaboración del modelo financiero:

- 1.1.1 El horizonte de evaluación es de 10 (diez) años.
- 1.1.2 La periodicidad de los cálculos deberá ser en forma anual.
- 1.1.3 Los Participantes deberán considerar que el modelo financiero tenga una apariencia clara, ordenada y estar dividido en módulos para evitar hojas de cálculo muy extensas.
- 1.1.4 Los cálculos deberán tener suficiente nivel de detalle como para que puedan ser evaluados.
- 1.1.5 Todas las áreas de impresión deberán estar definidas y listas para ser impresas en papel tamaño carta.
- 1.1.6 Todas las hojas del modelo deberán estar impresas, foliadas y firmadas por el representante legal.

2. Cálculo en el Modelo Financiero

2.1 Los Participantes deberán integrar al menos las siguientes hojas de cálculo en su modelo financiero.

- 2.1.1 Premisas macroeconómicas: Inflación, tipo de cambio, tasa de interés entre otras al mes de octubre 2021.

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

Pabuelo Tinefis

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV</p>



2.1.2 Premisas técnicas: Demanda promedio diaria, flota vehicular, kilómetros recorridos, tarifa al público y estructura tarifaria.

2.1.3 Se deberá calcular y establecer el monto de inversión, que incluirá entre otros, los siguientes conceptos: inversión en flota vehicular, desglose de otras inversiones asociadas a la prestación del servicio y desglose de los gastos preoperativos expresados a precios constantes, es decir con el último INPC conocido antes de la fecha de entrega de la documentación establecida en la Convocatoria.

2.1.4 Gastos de operación y mantenimiento: Estructura de costos y gastos para cumplir con la prestación del servicio de transporte, entre los cuales se consideran el combustible, operadores, mantenimiento, seguros, personal administrativo, gastos administrativos, permisos, entre otros.

2.1.5 Programa de renovación de la flota vehicular.

2.1.6 Estructura de financiamiento del monto de inversión y reinversiones de la flota vehicular y otras inversiones asociadas a la prestación del servicio de transporte.

2.1.7 Estados financieros: Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y Balance General.

2.1.8 Indicadores Financieros: Tasa Interna de Retorno (TIR), Valor Presente Neto (VPN), periodo de recuperación de la inversión y razones financieras.

2.1.9 Resumen de indicadores técnicos: Demanda anual, kilómetros recorridos, tarifa promedio ponderada, flota vehicular y precio por kilómetro recorrido.

2.1.10 Deberán de calcular el precio por kilómetro recorrido a valor presente durante el plazo de Concesión.

3. Metodología del Modelo Financiero

3.1 La metodología del modelo financiero deberá proporcionar suficiente detalle en los temas que a continuación se listan y deberá ser en todo momento coherente con el modelo financiero. Los temas a desarrollar son los siguientes:

3.1.1 Supuestos macroeconómicos citando fuentes.

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

Yobalve Tunafis



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.

ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV



CMOV

Contigo al 100

- 3.1.2 Memoria de cálculo para determinar los gastos de operación y mantenimiento.
- 3.1.3 Aportaciones de capital de riesgo y en su caso, de los financiamientos, así como las reinversiones.
- 3.1.4 La metodología del Plan de Negocios (Modelo Financiero) deberá ser lo suficientemente explícita para que la CMOV entienda su funcionamiento y su estructura con detalle suficiente para poder revisarlo y evaluarlo.

1. Datos Técnicos

Para efectos de evaluación y con el objeto de que todos los Participantes tengan la misma base de cálculo deberán incorporar en su modelo financiero las siguientes variables técnicas:

Tarifa pública: \$9.50

Usuarios	Estructura Tarifaria	Descuento de la Tarifa
Público en general	88%	0%
Personas de la tercera edad	1%	50%
Estudiantes	1%	50%
Personas con discapacidad	1%	50%
Total	100%	

Demanda Promedio Diaria	197,950
Unidades	415
Kms. al dia totales	63,966
Kms. Anual Total	26,546,049

	Días	% de Kilómetros	Días Calculados
Hábiles	251	100%	251
Sábados	53	80%	42.4
Domingos y días festivos	61	42%	25.2
Total	365		319

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

Jesús Terán



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.**

**ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO N°. 277/2021-IM-CMOV

ESTACIONES TECNICAS PUBLICAS Y PRIVADAS, S.C.
CARRERA 7A # 100-10 SANTIAGO
MEXICO 10, D.F. C.P. 11000



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.**

**ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

I.P.P

**ANEXO B4
FORMA DE PAGO**

Fecha: 2 de diciembre de 2021

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-140-21

ANEXO B4 FORMA DE PAGO

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	FECHA
1. Modelo de Negocios Integral para que la Coordinación General de Movilidad pueda evaluar el precio por Kilometro propuesto por los participantes de la convocatoria.	39%	6 DIAS DESPUES DE ADJUDICADO
2. Título de Concesión del Concesionario de Transporte	48%	47 DIAS DESPUES DE ADJUDICADO
3. Análisis de Pago del Fideicomiso del Proyecto		
4. Sistema de Recaudo	13%	54 DIAS DESPUES DE ADJUDICADO
TOTAL	100%	

Gabriela Tunal S.

Firma
Representante Legal
Gabriela Tunal Santiago
Infraestructura Pública y Privada, S.C.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV



**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 2 de diciembre de 2021

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-140-21

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Servicio	<p>Modelo de Negocios Integral para el Concesionamiento denominado "Sistema Integrado de Transporte Metropolitano para la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes".</p> <p>Entregables y Actividades:</p> <p>1 Modelo de Negocios Integral para que la Coordinación General de Movilidad pueda evaluar el precio por Kilómetro propuesto por los participantes de la convocatoria.</p> <p>1.1 Estudio de pasivos de la Flota Vehicular actual.</p> <p>1.2 Modelo de Negocios para evaluar el precio por Kilómetro de las propuestas presentadas por los participantes de conformidad al Anexo IV de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano.</p> <p>1.3 Dictamen del Plan de Negocios de los Proponentes de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes en la Modalidad de Transporte Colectivo Urbano.</p> <p>2. Análisis Financiero del Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA</p> <p>2.1 Revisión del Título de Concesión en los aspectos financieros de la Convocatoria para participar en el procedimiento del Otorgamiento de la Concesión del Sistema Integrado de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.</p> <p>2.2. Anexo: Mecanismo de Pago del Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.</p> <p>2.3. Anexo Modelo de Negocios del Título de Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA.</p> <p>3. Análisis del método de pago del Proyecto del Fideicomiso de Operación SITMA</p> <p>3.1 Anexo del método de pago del Proyecto del Fideicomiso de Operación SITMA.</p> <p>4. Análisis y Propuesta del método del Recaudo de la Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano</p>	\$1,154,741.38	\$1,154,741.38	\$184,758.62	\$1,339,500.00

Razón social:
IP&P
Domicilio:
Calle 32 Piso 3 Colonia Lomas Sistemas
C.P. 20000 México, D.F. Tel. (55) 262.4096
Contacto:
general@ippasolutions.com

Yahirie Trujillo

1 de 2

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 277/2021-IM-CMOV

IP&P

ASEORES JURÍDICOS FINANCIEROS

		SITMA					
		4.1 Metodología de implementación del Recaudo de la Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA					
		4.2 Anexo: Mecanismo de pago y conciliación del Sistema de Recaudo de la Concesión de Transporte Público Colectivo Urbano SITMA					
				GRAN TOTAL:	\$1,154,741.38	\$184,758.62	\$1,339,500.00

Un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 m.n.

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por partida.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	Av. Manuel Gómez Morín s/n edificio "baños y vestidores" del fideicomiso tres centurias, Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270.
Vigencia de la oferta:	La Vigencia de esta oferta es de 60 días naturales.

Gabriela Tunel Santiago
Firma
Representante Legal
Gabriela Tunel Santiago
Infraestructura Pública y Privada, S.C.

Razón social: Infraestructura Pública y Privada, S.C.
R.F.C.: IPPI050414A
Domicilio: Alcaldía 22 Piso 13 Colonia Lomas Viveros
C.P. 20000 Aguascalientes, Ags. Tel. (141) 00 1451 267 3000
Correos: gturnel@ipppro.com.mx

2 de 2